

CONTRATO DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO FG Electrical Invitational 2025

DECLARACIONES

I. Declara FG Electrical que:

- a) Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Ha establecido un programa de lealtad anual denominado FG Electrical Invitational, que premia a sus 10 mejores clientes con una experiencia internacional relacionada con la Fórmula 1.
- c) Ha seleccionado a El Participante como uno de los beneficiarios del programa 2025 conforme a las bases publicadas y previamente conocidas por ambas partes.

II. Declara El Participante que:

- a) Conoce y acepta las Bases del Concurso FG Electrical Invitational 2025.
- b) Ha sido informado del alcance, condiciones, restricciones y logística del evento.
- c) Se compromete a asistir y participar en la experiencia, aceptando los términos que a continuación se detallan.

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto del contrato

FG Electrical otorga a El Participante el derecho a participar en la experiencia internacional FG Electrical Invitational 2025, que incluye:

- Vuelo redondo en clase turista (no transferible)
- Hospedaje en hotel de categoría superior
- Traslados y actividades definidas en el programa
- Acceso a la carrera oficial de Fórmula 1
- Actividades culturales y gastronómicas

Segunda. – Aceptación y compromiso de asistencia

El Participante acepta formalmente su lugar en el programa y se compromete a asistir a todas las actividades indicadas por FG Electrical.

En caso de cancelación posterior a esta aceptación, El Participante se obliga a cubrir los gastos incurridos por FG Electrical relacionados con su lugar (boletos, reservaciones, penalizaciones, entre otros).

Tercera. – No transferibilidad del beneficio

El beneficio es personal, intransferible y no canjeable por efectivo u otros productos. No podrá cederse a terceros bajo ninguna circunstancia.

Cuarta. – Cambios en el servicio aéreo

El boleto aéreo será emitido en clase turista. Cualquier mejora de clase, cambio de ruta o solicitud especial será cubierta directamente por El Participante.

Quinta. – Modificaciones del programa

FG Electrical se reserva el derecho de modificar el itinerario, fechas o condiciones por causas de fuerza mayor o logística. En todo momento se informará con oportunidad a El Participante.

Sexta. – Vigencia

Este contrato entra en vigor a partir de la fecha de firma por ambas partes y concluirá una vez finalizada la experiencia internacional y cumplidas todas las obligaciones de ambas partes.

Séptima. – Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.